

**1276-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las trece horas con cinco minutos del veintitres de mayo de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón PARAISO de la provincia CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n°08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n°222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día once de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **PARAISO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**  
**CANTÓN PARAÍSO**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                 | <b>Puesto</b>          |
|---------------|-------------------------------|------------------------|
| 304940336     | JOSELYN FABIOLA SAENZ NUÑEZ   | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 303000679     | CARLOS EDUARDO MENDEZ VASQUEZ | PRESIDENTE SUPLENTE    |
| 305340485     | JOSE ADRIAN TORRES CALDERON   | SECRETARIO SUPLENTE    |
| 302950458     | LUZ CRISTINA VARGAS COTO      | TESORERO SUPLENTE      |

**DELEGADOS**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                 | <b>Puesto</b>           |
|---------------|-------------------------------|-------------------------|
| 303000679     | CARLOS EDUARDO MENDEZ VASQUEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 302310680     | HERMES QUESADA BURKE          | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 304940336     | JOSELYN FABIOLA SAENZ NUÑEZ   | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 302950458     | LUZ CRISTINA VARGAS COTO      | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 304110769     | DAVID GERARDO MOLINA OBANDO   | TERRITORIAL SUPLENTE    |
| 305340485     | JOSE ADRIAN TORRES CALDERON   | TERRITORIAL SUPLENTE    |
| 303910836     | JUAN JOSE ROJAS HERNANDEZ     | TERRITORIAL SUPLENTE    |

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto las designaciones de los señores Josty Fabricio Solano Rivera, cédula de identidad n°304840459, como tesorero propietario, Keren Orozco Chacón, cédula de identidad n°305110177, como delegada territorial propietaria,

Teresita Sánchez Trejos, cédula de identidad n°303090993, como delegada territorial suplente, Carlos Vinicio Morales Vega, cédula de identidad n°303580744, en el puesto de fiscal propietario y Daniela De Los Angeles Calderon Coto, cédula de identidad n°305120766, como fiscal suplente, toda vez que, sus nombramientos se realizaron en ausencia sin que a la fecha consten las respectivas cartas originales de aceptación de los cargos referidos. *(ordinal sexto del Reglamento de cita)*.

Para subsanar estas inconsistencias, deberá el partido político aportar las cartas de aceptación de los ciudadanos indicados supra; o en su defecto, se deberán designar los cargos aludidos mediante la celebración de una nueva asamblea.

Por otra parte, se deniegan los nombramientos de la señora Charot Marie Vargas Ugalde, cédula de identidad n°503910415, en los cargos de secretaria propietaria y delegada territorial suplente, toda vez que, de conformidad con la verificación en el Sistema de Información Electoral (SIE) y el Sistema Integrado de Consultas Electorales (SINCE), la señora Vargas Ugalde posee su domicilio electoral en el cantón Central de la provincia de Cartago desde el tres de enero de dos mil diecisiete, razón por la cual, no cumple con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, por lo que deberá el partido político celebrar una nueva asamblea cantonal de cita para designar dichos puestos.

Así las cosas, se encuentran pendientes de acreditar los cargos de la secretaría propietaria, tesorería propietaria, fiscal propietario y suplente, un delegado territorial propietario y dos delegados territoriales suplentes, mismos que deberán cumplir con el principio de paridad y el requisito de inscripción electoral *(artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento de cita)*.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

*MCV/mch/aca*

*C.: Exp. n.º 063-2005, partido Frente Amplio*

*Ref., No.: 06480-07324-07385-2025*